



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**
ALCALDIA

Resolución de Alcaldía N° 063-2024-MDH

Huanchaco, 17 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

El Informe N° 015-2024-MDH-ULYCP/ETRV de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, solicita la Reconformación de la nueva Comisión de Inventario de bienes muebles 2023 y el Informe N° 2023-2024-MDH-OAF/OAAG, con 05 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 27680, Ley de Reforma Ley 28607, y la Ley N° 30305-Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, concordando en que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el Desarrollo local;

Que, así mismo en la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 55°, señala que: “*Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público*”. Así mismo en concordancia con el artículo 57° prescribe que: “*Cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margesi de bienes municipales bajo la responsabilidad solidaria del Alcalde, el Gerente Municipal y el funcionario de la Municipalidad que designe de manera expresa*”;

Que la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 11° del Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, establece que: “*las entidades públicas que conforman el sistema nacional de bienes estatales realizaran los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por ley y su reglamento*”;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1439, establece que: “*el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) La programación multianual de bienes, servicios y obras ii) La gestión de Adquisiciones y ii) La Administración de Bienes, siendo que este último componente incluye a los bienes muebles e inmuebles*”;

Que el artículo 31° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.013 Directiva para la Gestión de Bienes Muebles patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece como una obligación de la Oficina General de Administración, gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de Diciembre, así mismo al amparo de lo dispuesto en el artículo 32° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, establece la necesidad de la conformación de la Comisión de inventario, señalando que esta estará conformada como mínimo, por los siguientes representantes: i) Un representante de la Oficina General de Administración, quien lo presidirá ii) Un representante de la oficina de Contabilidad o quien haga sus veces y iii) un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces, y establece que la Oficina de Control patrimonial o la que haga sus veces, participara en el proceso como facilitador brindando la información que le fuere requerida por la comisión de inventario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 182-2023-MDH/A se resolvió, **CONFORMAR** la Comisión de Inventario de bienes muebles 2022 de la Municipalidad Distrital de Huanchaco;

Que mediante Informe N° 015-2024-MDH-ULYCP/ETRV de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, solicita la Reconformación de la nueva Comisión de Inventario de bienes muebles 2023 y propone a los siguientes integrantes:

PRESIDENTE	JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PRIMER MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
SEGUNDO MIEMBRO	JEFE DE LA UNIDAD DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION E ESTADISTICA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

ALCALDIA

TERCER MIEMBRO Y FACILITADOR	JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
------------------------------	--

Por las consideraciones expuestas y en el uso de las atribuciones conferidas en el Art. 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR la Comisión de Inventario de bienes muebles para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PRIMER MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
SEGUNDO MIEMBRO	JEFE DE LA UNIDAD DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION E ESTADISTICA
TERCER MIEMBRO Y FACILITADOR	JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las demás Unidades orgánicas administrativa y competentes, para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE



C.c.
 Archivo/SG